

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40997 PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pamplona/Iruña, anuncia:

Que en el concurso abreviado número 0000208/2012, NIG 3120147120120000218 referente al concursado "Belotxi S.L.", por auto de fecha 29 de octubre de 2012, se ha acordado lo siguiente:

Primero.- Abrir la fase de liquidación, del concurso voluntario de la entidad "Belotxi S.L.", con CIF B 31822638, con domicilio en calle de Iturrama/Iturrama Kalea, 2-6.º A, de Pamplona/Iruña.

Segundo.- Queda en suspenso durante la fase de liquidación las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

Tercero.- Se declara la disolución de la entidad "Belotxi S.L.", y el cese de los Administradores sociales, que serán sustituidos por los administradores concursales.

Cuarto.- Declarar vencidos los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de los que consistan en otras prestaciones.

Quinto.- Anunciar por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijará en el BOE, en el Registro Público Concursal y tablón de anuncios de la oficina Judicial (artículos 23.1 y 144 LC) preferentemente por vía telemática

Sexto.- Inscribir así mismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos despachos, preferentemente por vía telemática (artículos 24 y 144 de la LC).

Séptimo.- Que en el plazo de quince días, computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derecho integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LEC.

Octavo.- Dese publicidad a la presente resolución mediante la publicación de su parte dispositiva en el BOE, de forma gratuita. Expídase mandamiento al Registrador Mercantil de Navarra comprensivo de los datos de identificación y parte dispositiva de esta resolución a fin de que se proceda a la inscripción de lo acordado.

Expídase mandamiento al Registro de la Propiedad nº 2 de Pamplona a fin de que en relación con la finca inscrita al tomo 1047, libro 319, folio 97, finca 16060, la finca concursada, y al Registro de la Propiedad n.º 4 de Pamplona, donde figura inscrita al tomo 1512, libro 83, folio 120, finca 3487 la finca concursada, según se extrae de lo consignado en la documentación acompañada a su solicitud, anote previamente la suspensión del órgano de administración de la referida sociedad en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio social.

Pamplona/Iruña, 29 de octubre de 2012.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A120079629-1